



Mompós, Bolívar, siete (07) de noviembre de Dos mil veintitrés (2023).

Rad. 13-468-40-89-001-2020-00019-00.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO BBVA

DEMANDADO: NEDER ANDRES BURGOS DORIA

ASUNTO: ORDENA EMPLAZAMIENTO

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial presentado por la apoderado judicial de la entidad demandante, en el que solicita se emplace al demandado NEDER ANDRES BURGOS DORIA, para efecto de la notificación personal del mandamiento de pago, una vez revisado el expediente, el despacho advierte que la apoderada de la parte demandante allega constancia de envío de las comunicaciones para notificación del demandado en la dirección física que se señaló en la demanda, a través de la empresa de mensajería SIAMM en el que se indica que la dirección es inexistente, además de manifestar el solicitante, desconocer otra dirección de notificación, razón por la cual se accederá a la solicitud de emplazamiento.

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: ORDENAR el emplazamiento para la notificación del demandado NEDER ANDRES BURGOS DORIA, con las formalidades previstas en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el art. 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ